



Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por CARMEN FRIAS DE AMAYA, contra JOSEFA JIMENEZ Radicación: 44 279 40 89 001 2009 00134 00

Revisado el proceso de la referencia, se observa que la apoderada de la parte demandante presentó actualización del crédito, por lo que el despacho corrió traslado conforme al artículo 110 del Código General del y vencido los 3 días desde la desfijación del aviso, el despacho procederá a verificar la misma para la aprobación.

Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la actualización por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.”

De lo anterior, encontrándose vencido el término del traslado, habiendo guardado silencio la parte demandada y encontrándose acertada la operación aritmética correspondiente, el despacho procede a impartir aprobación a la liquidación del crédito

Ahora bien, al observar la actualización del crédito presentada por la parte demandante, se evidencia un subtotal total de \$5.709.880, correspondiente a la liquidación de capital, e intereses moratorios correspondiente del 01 de noviembre del 2019 al 31 de diciembre del 2023, no obstante, al realizar las operaciones aritméticas correspondientes, el despacho evidencia un valor inferior al liquidado, tal y como se evidencia en los valores presentados en la liquidación.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

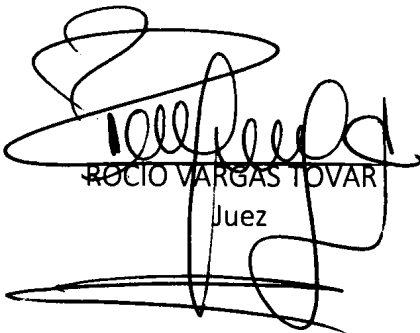
PRIMERO: MODIFIQUESE la actualización del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en su lugar, APRUÉBESE la siguiente, tal y como se discrimina en el cuadro adjunto, conforme lo expuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	
CAPITAL 1	\$4.000.000
Intereses Corrientes aprobados 30/08/2009 30/11/2009	\$177.200
Intereses Moratorios aprobados 01/12/2009 31/12/2012	\$2.523.440
Intereses Moratorios aprobados 01/01/2013 30/04/2014	\$1.593.600
Intereses Moratorios aprobados 01/05/2014 31/12/2014	\$769.800



Intereses Moratorios aprobados 01/01/2015 28/02/2018	\$3.834.600
Intereses Moratorios aprobados 01/03/2018 31/10/2019	\$1.992.000
Intereses Moratorios 01/11/2019 31/12/2023	\$4.980.000
TOTAL INTERESES	\$17.170.640
CAPITAL + INTERESES	\$21.170.640

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez